



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO N.º: 117

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Habiéndose producido la paralización del expediente número 164/2012, promovido por la Asociación Club de Tiro Deportivo Punto de Mira, relativo a su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, por causa imputable al interesado ya que ha finalizado el plazo para realizar el trámite de presentación de documentos requeridos, que es indispensable para dictar resolución.

Visto el expediente y el informe de Secretaría de fecha 06.03.12.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Tener incoado el procedimiento para la declaración de caducidad del expediente número 165/2012, promovido por la Asociación Club de Tiro Deportivo Punto de Mira, relativo a su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

SEGUNDO. Requerir a la asociación interesada para que en el plazo de tres meses realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, DOY FE.

Dado en San José del Valle a 06 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva